CONTRATO ABASTECIMIENTO
MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CÍA. LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT PHC – 0313 (AS-789)

En Santiago, a **04 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S) doña **SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS,** cédula de identidad N° 13.456.475-K, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CÍA. LTDA.**, RUT 82.409.300-8, representada por don **ENRIQUE FLORES GARCÍA**, cédula de identidad N° 3.511.040-2, ambos domiciliados en José Joaquín Pérez N° 4459, Quinta Normal, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$22.155.468.- (veintidós millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).**

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de junio de 2015,** que deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará el día **29 de mayo de 2015**, según lo establecido en el anexo N° 1 del presente contrato, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido con a lo

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica a los números 228794800 o 228794801.

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la totalidad de los productos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1, previa recepción y control de calidad por parte del personal de Bodega.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

ENRIQUE FLORES GARCÍA
PROVEEDOR
MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CIA. LTDA.
REP. LEGAL: ENRIQUE FLORES GARCIA

SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA-CASA CENTRAL
SISTEMA ABASTECIMIENTO - FAAC061

Fecha : 2/02/15
Hora : 11:36:52
Nº Pág.: 0001

ANEXO CONTRATO
CONTRATO 789 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 82.409.300-8 MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CIA. LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
03MSC020123	SILLA PARVULO MADERA AC	UND	1.652	11.270,00	18.618.040,00

Observación :
ALTO 52 CM.
ASIENTO 28X28 CM.
ESTRUCTURA EN MADERA DE COIGUE
ASIENTO EN TERCIADO DE COLOR 8MM DE ESPESOR.
BARNIZ NATURAL, SELLADO Y LACA
ARISTAS REDONDEADAS Y PULIDAS
ASIENTO CON REFUERZOS EN SU INTERIOR

Fecha Entrega: 2015/05/29 Cantidad: 1.652

Neto	:	18.618.040,00
IVA	:	3.537.428,00
Total	:	22.155.468,00

PROVEEDOR
MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y CIA. LTDA.
REP. LEGAL: ENRIQUE FLORES GARCIA

FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Banco de Chile

16046071

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA	CUENTA	Nº OPERACION	
158	2600100	012812-5	$********2.215.547.-

FECHA DE EMISION	TOMADOR
06/02/2015	MIGUEL A. SOTO ZAMBON Y COMPA IA LIMITADA

GLOSA:

********2.215.547.-
$ 16046071

DEPOSITO Banco de Chile

OFICINA	CUENTA
158	2600100

Endosable 001-0320 158

Nº 012812-5 OF. SAN PABLO 06 DE Febrero DE 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARA A FUNDACION INTEGRA

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ********** PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE $ 2.215.547.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl".

AMF-MT FORM. 27471